

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes  
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Interpretación y aplicación de la Convención

Enmienda a los Apéndices I y II

CRITERIOS PARA ENMENDAR LOS APÉNDICES I Y II

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría a petición del Comité Permanente.
2. En su 46a. reunión, el Comité Permanente consideró los siguientes documentos relacionados con el examen de los criterios para incluir especies en los Apéndices I y II (todos ellos disponibles en el sitio CITES en la web: <http://www.cites.org>):
  - SC46 Doc. 14: Examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II;
  - SC46 Inf. 1: Examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II: Informe de la Presidenta del Comité de Flora;
  - SC46 Inf. 2: Examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II: Comentarios de las Presidencias del Comité de Fauna y del Grupo de trabajo sobre los criterios acerca del documento preparado por la Presidenta del Comité de Flora.
3. Tras examinar la cuestión, el Comité Permanente decidió que la Secretaría preparase un documento en el que se incluyesen:
  - a) los informes de los Presidentes como anexos;
  - b) una referencia clara al hecho de que todos los comentarios recibidos están disponibles en el sitio de la CITES en la web; y
  - c) una reseña de las cuestiones planteadas a tenor del examen de los documentos a que se hace alusión en los párrafos 1 y 2, con una descripción de las deliberaciones llevadas a cabo hasta la fecha.Igualmente, en el documento deben tomarse en consideración los comentarios formulados por diversos miembros del Comité Permanente.
4. Este documento contiene los siguientes Anexos:
  - Anexo 1: Explicación de los motivos por los que se ha concluido, tras el proceso de examen de los criterios, que debería modificarse la Resolución Conf. 9.24;
  - Anexo 2: Programa del examen de los criterios desde la CdP11;
  - Anexo 3: Explicación de las modificaciones propuestas a la Resolución Conf. 9.24;
  - Anexo 4: Una versión sin correcciones de la resolución modificada; y
  - Anexo 5: Informes presentados al Comité Permanente respectivamente por las Presidencias del Comité de Fauna y del Grupo de trabajo sobre los criterios (Anexo 5a) y la Presidenta del Comité de Flora (Anexo 5b).

